

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38113** MURCIA

Edicto

D./D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración de concurso 0000367 /2011 se ha dictado a instancias de RUBIO GALLEGO MOTOR, S.L. en fecha 02/11/11 auto de declaración de concurso voluntario del deudor RUBIO GALLEGO MOTOR, S.L., con CIF. B-73044745, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia calle Caravaca, núm. 4.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 7 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110081974-1